

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000066-2026-MPC-GM [261165.004]

Contumaza, 17 de Febrero del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000001-2026-MPC-OGAJ-ACRH**, de fecha 10 de febrero del 2026,

emitido por el Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda, en donde solicita uso y disfrute de descanso vacacional por el período comprendido del 16 de febrero al 22 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS*";

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, visto el **INFORME N° 000001-2026-MPC-OGAJ-ACRH**, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por el Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda, en donde solicita uso y disfrute de descanso vacacional por el período comprendido del 16 de febrero al 22 de febrero de 2026.

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004- 2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina General De Asesoría Jurídica se dispone la designación temporal de funciones como Jefe De La Oficina General De Asesoría Jurídica al **Abg. Gerson Jeanpoll Alcántara Quiroz**, por los días del 16 al 22 de febrero del 2026.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y Resolución de Alcaldía N° 187- 2023-MPC/A.

SE RESUELVE:

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA al Abg. Gerson Jeanpoll Alcántara Quiroz, por los días del 16 al 22 de febrero del 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000060-2026/MPC-GM [261165.003], de fecha 11 de febrero del 2026.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Abg. Gerson Jeanpoll Alcántara Quiroz, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 8197.98786712376

